H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina a fin de, solicitarle informe sobre diversas cuestiones relacionadas con los incentivos anunciados durante la Pandemia de COVID 19 para el personal de Salud, publicado en el Boletín Oficial del 26 de Marzo de 2020 y cito: Decreto 315/2020...

“ARTÍCULO 1°.- Otórgase a los trabajadores y las trabajadoras profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios, en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la seguridad social, abocados y abocadas al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVD-19, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo.”

Por lo cual solicitamos,

1- Detalle la cantidad de beneficiarios pasibles del beneficio que figuran en sus registros, expresados tales datos por provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2- Detalle la composición de los mismos en el servicio privado y en el servicio público. Así también en el Sistema de la Seguridad Social.

3- Cuantifique cantidad de Profesionales Médicos, Técnicos, Auxiliares de la Medicina, Auxiliares de Servicio, y cualquier otro que esté alcanzado por dicho decreto.

4- Indique el porcentaje del beneficio efectivizado al día de la fecha de la respuesta, cantidad de beneficiarios al día y cantidad con retraso en el pago.

5- Indique, en caso de retraso, ¿Cuál es el estado de liquidación y fecha efectiva de regularización? dado que el Decreto indica que el pago se hará en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio respectivamente.

Natalia S. Villa
Diputada Nacional

H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El decreto 315/2020 publicado el día 26 de Marzo del corriente declaraba a toda actividad relacionada con la medicina como escencial, solicitando la suspención de licencias y vacaciones a fin de contrarrestar los efectos de la Pandemia de COVID 19 y preparar el Sistema de Salud para una curva de contagios que se suponía de rápido ascenso vistas las experiencias internacionales en esos primeros días.

A tal fin, el Poder Ejecutivo dictó un decreto titualdo “Asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios”, el mismo establecía el pago de una suma de veinte mil pesos ($20.000) dividido en cuatro cuotras iguales y sucesivas en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio.

Y que en sus consideraciones, las cuales compartimos ámpliamente dice textual:

“Que por el artículo 5° del referido Decreto N° 260/20 se establece que todos los efectores de salud públicos o privados deberán adoptar medidas para suspender las licencias del personal de salud afectado a la emergencia.”

“Que los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud fueron declarados como personal esencial por el Decreto N° 297/20 y normas complementarias; y por lo tanto no pueden acogerse a la suspensión del deber de asistencia que establecen tales normas, sin perjuicio de que sus familiares se encuentran atravesando las mismas dificultades que el resto de la población.”

“Que su exposición al riesgo de contagio es mayor que el de las demás personas porque su disponibilidad y presencia en contacto directo con los afectados y las afectadas por el coronavirus Covid-19 y con material en contacto directo con ellas y ellos, o por su exposición a sectores que concentran alta carga viral, resulta esencial para alcanzar los objetivos de mitigación y los protocolos de actuación definidos por la Autoridad Sanitaria.”

“Que desde tiempos inveterados se ha destacado y reconocido en todo el mundo la calidad, el empeño y la dedicación que desarrollan los trabajadores y las trabajadoras de la salud de nuestro país.”

Y aquí vamos al punto dentro del contexto que planteamos en el párrafo anterior,

“Que, en la situación actual, resulta necesaria la adopción de medidas que estimulen la labor que deben desarrollar los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia

que presten servicios en centros asistenciales de salud en el sector público, privado y de la seguridad social.”

“Que las instituciones asistenciales tales como hospitales públicos Nacionales, Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Municipales, hospitales de comunidad, clínicas y sanatorios, privados y de la seguridad social, resultan instrumentos imprescindibles e irreemplazables en la estrategia de mitigación de la pandemia por COVID-19 llevada a cabo por la Autoridad Sanitaria.”

“Que, en orden a ello, resulta aconsejable establecer un pago diferencial extraordinario para los trabajadores en relación de dependencia correspondientes a las actividades desarrolladas dentro de establecimientos asistenciales del sistema sanitario abocados al manejo de casos.”

Cada efector del servicio de Salud se vio gratificado en esos primeros días de desconocimiento, donde la ciencia no ofrecía respuesta alguna, por dos hechos puntuales, los aplausos en los balcones, terrazas y veredas de todo el país a las 21 horas, y el reconocimiento a través de un incentivo económico que no viene a nivelar la injusta remuneración que perciben desde tiempos inmemorables, pero que ante el cese de otras actividades ayudaban en el quehacer diario.

Sabemos por contacto con muchos de ellos, y por las redes sociales de agrupaciones de trabajadores que el pago no se hizo efectivo, incluso en la mayoría de los casos no percibieron siquiera la primera cuota.

Pasamos así de incentivar a mostrarles la promesa y el abandono prematuro del Estado, del reconocimiento a su labor a decirles que su labor en medio de una pandemia sin tratamiento ni cura medicinal, vale lo mismo que en situaciones ordinarias.

Tenemos la necesidad de pedir este informe y dejar sentadas las dos posturas, el apoyo a la decisión de reconocer la labor, y la preocupación por la falta de cumplimiento en un sector tan sensible en estos momentos.

No podemos estar más de acuerdo, con los considerandos y lo resuelto por el Poder Ejecutivo en dicho Decreto, pero una máxima del partido gobernante dice “mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar”.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Natalia S. Villa
Diputada Nacional